

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
3338/2019	La Junta de Gobierno Local

**ANAÍS RUIZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 11 de marzo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3338/2019. Contrataciones. Adjudicación definitiva suministro de dispositivos hardware y mantenimiento solución cloud firma biométrica OAC

7º.- Expte. 3338/2019. Contratación suministro dispositivos hardware;

Se da cuenta de expediente 67/2019 GESTIONA 3338/2019 para la Contratación de suministro de dispositivos hardware y mantenimiento de solución cloud de sistema de firma biométrica para su instalación en la oficina de atención al ciudadano, mediante procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro y mantenimiento de una solución Cloud de firma biométrica que cubra 11 licencias software de firma biométrica, suministro de 10 tablets digitales con lápiz óptico y 10 soportes de mesa para su instalación en la Oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Almuñécar, de conformidad con lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas.



Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación	Código CPV	50324100 - Servicios de mantenimiento de sistemas
		72611000 - Servicios de apoyo informático técnico
		48517000 - Paquetes de software de TI
		48900000 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
		30213200 - Tabletillas digitales
		30236000 - Equipo informático diverso

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 13.873,86 € en dos anualidades, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado por precios unitarios se detalla a continuación.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido
11.466,00 Euros	21%	13.873,86 Euros
Aplicación presupuestaria	92000 62600 Equipos para procesos de información 92000 21600 Mantenimiento de	

Equipos informáticos			
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios			
ANUALIDAD 1	Unidades	Precio Unitario	Total
Alta Soluciones de firma (sólo año 1)	1	616,00€	616,00€
Cuota anual/mantenimiento de soluciones de firma	11	325,00€	3.575,00€
Soportes para tablets	10	120,00€	1.200,00€
Tablets	10	250,00€	2.500,00€
TOTAL AÑO 1		7.891,00€	
IVA		1.657,11€	
TOTAL AÑO 1 (IVA INCLUIDO)		9.548,11€	
ANUALIDAD 2	Unidades	Precio Unitario	Total
Cuota anual/mantenimiento de soluciones de firma	11	325,00€	3.575,00€
TOTAL AÑO 2		3.575,00€	
IVA		750,75€	
TOTAL AÑO 2 (IVA INCLUIDO)		4.325,75€	

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 18.616 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN	NO
ARMONIZADA	
Presupuesto de licitación IVA excluido	11.466,00€
Prórrogas IVA excluido	7.150,00€
Total valor estimado	18.616,00€



RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	7.891,00€	1.657,11€	9.548,11€
2	3.575,00€	750,75€	4.325,75€
3	3.575,00€	750,75€	4.325,75€
4	3.575,00€	750,75€	4.325,75€
TOTAL	18.616,00 €	3.909,36 €	22.525,36 €

Cuarto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN			
Duración del contrato: 2 años			
Prórroga: SI. Por el importe de la cuota anual/mantenimiento de soluciones de firma.	Duración de la prórroga: 2 años	Plazo de preaviso: SI: específico 2 meses	

Quinto.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 26 de febrero de 2020, una vez abierto el "Sobre/Archivo Electrónico ÚNICO", se observa que la única empresa licitadora al procedimiento, PEAKWAY S.L. (B66460338) cumple con los requisitos establecidos y a la vista de la oferta presentada y la valoración realizada, la mesa, por unanimidad de sus asistentes, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS HARDWARE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN CLOUD DE SISTEMA DE FIRMA



BIOMÉTRICA PARA SU INSTALACIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADADO, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 67/2019, EXPEDIENTE DE GESTIONA 3338/2019 a la empresa PEAKWAY SL con CIF B66460338, conforme a la oferta presentada de 11.466,00 € más 2.407,86 € en concepto de IVA lo que hace un total de 13.873,86 € IVA INCLUIDO (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS EUROS), al ser la única empresa presentada y cumplir con los criterios establecidos en los pliegos.

Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación, comprobada documentación aportada en el Sobre Único por los servicios dependientes del órgano de contratación, examinada la inscripción de la mercantil en el ROLECE y teniendo en cuenta el apartado N del cuadro de características particulares el cual exime al adjudicatario de presentar la garantía definitiva en virtud del artículo 159.6.f), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa PEAKWAY, S.L (B29732898), y domicilio en C/ Gambus 54, 2º Pta 5, 08208 SABADELL (BARCELONA), el CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS HARDWARE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIÓN CLOUD DE SISTEMA DE FIRMA BIOMÉTRICA PARA SU INSTALACIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADADO, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 67/2019, EXPEDIENTE DE GESTIONA 3338/2019, al ser la única oferta presentada y reunir las condiciones fijadas en los pliegos:

Oferta económica:

- Importe sin incluir IVA: 11.466,00€ (once mil cuatrocientos sesenta y seis euros)
- IVA: 2.407,86€ (dos mil cuatrocientos siete euros con ochenta y seis céntimos de euro)
- Importe total (IVA incluido): 13.873,66€ (trece mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos de euro)

Segundo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.



Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto.- El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público), a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE